



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 20 de marzo de 1981. — Número 34

Página 377

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

**Bases para cubrir en propiedad una plaza de director de los Servicios Técnicos de Ingeniería, dentro del Grupo de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial de Santander**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso restringido entre técnicos de Administración Especial de esta Excelentísima Diputación Provincial, de una plaza de director de los Servicios Técnicos de Ingeniería, vacante en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos con Título Superior, conforme al artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 96-2 y artículo 5.º-1 c) del Decreto Ley 3/81, de 16 de enero.

La plaza que quede vacante como consecuencia de este concurso restringido se convocará oportunamente, con libre acceso a la misma de los aspirantes que estén en posesión del título de ingeniero de caminos, canales y puertos.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Podrán concurrir a esta plaza los funcionarios técnicos de esta Diputación Provincial de Santander en propiedad, con título de ingeniero de caminos.

Tercera. Dedicación.—Conforme al acuerdo de creación de esta plaza, ésta se convoca con

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Bases para cubrir en propiedad una plaza de director de los Servicios Técnicos de Ingeniería ...	377
Suministros .....	378

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	378
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	379
Caja de Recluta número 674 de Santander .....	379
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	379
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander .....	380
Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander .....	381

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juntas Vecinales de Aés y Udalla .....	382
--	-----

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	382
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cartes, Torrelavega, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Santoña .....	384
--	-----

dedicación exclusiva, de suerte que al nombrado se le aplicará la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada.

Cuarta. Funciones.—Corresponderán al nombrado funciones de dirección y coordinación de los servicios que se integren, con la

atribución específica y concreta de las funciones que se hagan en virtud de instrucciones de régimen interior y de la estructuración general y plantilla orgánica que se elabore y apruebe, y dentro de ésta, de la Unidad de Dirección de Servicios Técnicos.

Quinta. Retribuciones.—La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 5,0, nivel de proporcionalidad 10. Al exigirse dedicación exclusiva, se aplicará, asimismo, este complemento.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. Admisión de instancias.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Octava. Tribunal calificador. El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corpora-

ción o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Oficial respectivo, un representante de la Dirección General de Administración Local y el secretario general de la Corporación; actuando de secretario un técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Santander.

Novena. Calificación. — Los concursantes acompañarán a sus instancias la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, y serán considerados como tales, con carácter preferente:

a) Haber desempeñado funciones de ingeniero-jefe de servicio en la Corporación. Concediéndose 0,50 puntos por cada año de servicio prestado a la Diputación de Santander.

b) Haber desempeñado funciones de igual categoría en otras Corporaciones Locales. Concediéndose 0,25 puntos por año de servicio.

El Tribunal valorará discrecionalmente otros méritos que alegue el concursante, cuya puntuación no representará nunca más de un 10 por 100 de los puntos obtenidos por la suma de los párrafos a) y b) anteriormente citados.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria regirán los preceptos pertinentes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las normas reguladoras de las oposiciones y concursos para la selección del personal que haya de prestar servicios a la Administración Pública.

Santander, 2 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

### Suministros

Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por la provincia, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, 400 gramos, 20 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 50 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 37 pesetas.

Ración de aceite, 1 litro, 119 pesetas.

Ración de petróleo, 1 litro, 36 pesetas.

Ración de carbón vegetal, 1 kilo, 15 pesetas.

Ración de leña, 1 kilo, 4 pesetas.

Ración de carne, 1 kilo, 297 pesetas.

Ración de vino, 1 litro, 41 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 6 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia, Juan Garrido Moreno.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

**Vacante de una plaza de auxiliar de tercera clase en la Zona de Recaudación e Impuestos del Estado de San Vicente de la Barquera, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, concesionaria del Servicio**

La Delegación Provincial de Hacienda ha comunicado a este organismo la existencia de una plaza vacante de auxiliar de recaudación de tercera clase que se expresa y en la zona que se relaciona:

Un auxiliar de tercera clase en la Zona de Recaudación de San Vicente de la Barquera, en esta provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 12 de la Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1972), que aprueba la Ordenanza Laboral de

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, esta plaza se cubrirá mediante concurso entre los auxiliares de la misma categoría de otras zonas y el personal del grupo III de la propia.

De no existir personal apto, se celebrará concurso libre mediante nueva convocatoria.

Para optar a esta plaza vacante ha de presentarse solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

1.º—Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo acreditativo de hallarse incluido en el censo, con indicación de la fecha de inclusión, años de servicio, zonas donde los prestó y grupos a que pertenece, de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944.

2.º—Certificado del recaudador o recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivaron su cese y si tuvo nombramiento de auxiliar y, en su defecto, de las Tesorerías de Hacienda o Excelentísimas Diputaciones Provinciales.

3.º—Certificado de Penales.

4.º—Certificado de buena conducta.

5.º—Certificado de reunir las condiciones que en cuanto a preferencia establece la disposición cuarta de la citada Orden de 5 de febrero de 1944.

El plazo de admisión de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Lo que se pone en conocimiento general y particular de los interesados, en virtud de las facultades conferidas a esta Delegación por el apartado E) del artículo 12 de la Orden Ministerial citada.

Santander, 6 de noviembre de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 12-81.

Peticionario: «Canteras y Derivados, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantera «La Covadonga», kilómetro 1,400 carretera Las Caldas a San Felices de Buelna.

Finalidad de la instalación: Atender a las necesidades de la explotación y futuras ampliaciones.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, de 315 KVA., 12.000/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.741.895 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 12 de febrero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**JUNTA DE CLASIFICACION  
Y REVISION DE LA CAJA  
DE RECLUTA NUMERO 671  
DE SANTANDER**

Calendario de fechas de las sesiones que esta Junta ha de celebrar en sesión pública para ver y fallar los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1978, 1979 y anteriores, que actualmente dis-

frutan de los beneficios de prórroga de primera clase o clasificados como excluidos temporales por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, así como la clasificación definitiva de todos los mozos del actual reemplazo de 1981. Las sesiones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento y tendrán lugar en la sala de juntas de esta Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, entrada por la calle de Juan de Herrera, pudiendo asistir cuantos interesados lo deseen.

Se recuerda la obligatoriedad de asistencia a dichas sesiones de un comisionado de cada Ayuntamiento.

**Día 15 de mayo de 1981**

Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas, Argoños, Arnúero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo.

**Día 21 de mayo de 1981**

Ayuntamientos de: Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón.

**Día 28 de mayo de 1981**

Ayuntamientos de: Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Lueña, Marina de Cudeyo, Mazcueras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco.

**Día 2 de junio de 1981**

Ayuntamientos de: Potes, Puente Viego, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Rozas, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de

Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón.

**Día 9 de junio de 1981**

Ayuntamiento de Santander, 1.ª

**Día 16 de junio de 1981**

Ayuntamiento de Santander, 2.ª

**Día 23 de junio de 1981**

Ayuntamiento de Santander, 3.ª

**Día 30 de junio de 1981**

Ayuntamiento de Santander, 4.ª

**Día 7 de julio de 1981**

Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos, Voto.

**Día 14 de julio de 1981**

Ayuntamiento de Torrelavega.

Santander, 9 de marzo de 1981.  
El teniente coronel-presidente, Pablo González Santos. 619

**INSTITUTO NACIONAL  
PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA  
DE SANTANDER**

**Normas que regirán la pesca  
en los ríos santanderinos  
durante 1981**

**Trucha**

De acuerdo con la resolución del «Icona» del 4-XII-78, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16-XII-78, las fechas hábiles para la pesca de la trucha en todos los ríos solamente trucheros de esta provincia será desde el domingo, día 15 de marzo, hasta el 31 de agosto siguiente, ambas fechas inclusivas.

Por el contrario, en los ríos eminentemente salmoneros, cual son el Asón, el Pas-Pisueña, el Nansa y el Deva, la pesca de la trucha comenzará el día 1.º de

mayo, a fin de proteger a los pintos o crías de salmón en sus emigraciones hacia el mar. Por el contrario, en los afluentes de estos ríos también comenzará la pesca de la trucha el día 15 de marzo.

Ningún pescador podrá capturar más de 20 truchas por día de pesca, prohibiéndose la captura en ejemplares inferiores a los 19 centímetros de longitud, con excepción del río Argoza o Lodar, donde seguirá permitiéndose el que la medida mínima sea de los 16 centímetros.

Dado el que todos los ríos y embalses de esta provincia están oficialmente declarados como habitados por la trucha, no se permitirá la pesca en ellos de ninguna otra especie mientras dure la veda de la trucha.

### Salmón

La época de pesca del salmón comenzará el domingo día 8 de marzo, para finalizar el domingo 12 de julio siguiente.

Son ríos salmoneros: el Asón, desde su nacimiento hasta el puente de Ampuero; el Pas, desde su nacimiento hasta el puente de Ontaneda y desde el puente de El Soto hasta el puente de Oruña; el Pisueña, desde la presa del molino de Cayón final de su coto truchero, hasta su confluencia con el Pas; el Nansa, desde la presa de Palombera hasta el puente de Pesués, y el Deva, desde la presa de Potes hasta la presa de Panes, sobre su confluencia con el río Cares.

### Prohibiciones especiales

En el coto salmonero del Pas, denominado «Puente Viesgo», no se permitirá la pesca de la trucha durante toda la campaña, dadas sus especiales condiciones, y en cuanto a la pesca de salmones en este coto, continuará con la prohibición del empleo de cucharillas y devones y de cuantos otros cebos que porten más de un anzuelo.

Queda prohibido el empleo de cebo natural para la pesca de la trucha en los cotos de pesca deportiva denominados de: «Guriezoz», en el río Agüera; de «Regules de Soba», en el río Gándara; de «Arredondo», en el río Asón; de

«Mirones», en el río Miera; de «Puente del Diablo», en el río Pisueña; de «Caranceja» y de «Cabuérniga», en el río Saja, y de «Rozadío», en el río Nansa.

Puede, por el contrario, ser utilizado el cebo natural en los doce restantes cotos trucheros, así como en todas las zonas de pesca libre.

Dadas las actuales circunstancias por las que atraviesa el río Besaya, debidas a las obras que se realizan en el pantano de Alsa y en la modificación de la carretera general de Torrelavega-Reinosa, que modifican sus condiciones biológicas, aconsejan el continuar la veda total de sus dos afluentes, Los Llares y Cieza, a fin de favorecer su futura repoblación.

Los permisos para la pesca en el coto de «Somahoz» serán expedidos diariamente por el guarda, en el mismo día de su utilización, si tales obras no lo impidiesen y los pescadores pudiesen permanecer en sus orillas. Por el contrario, queda de pesca libre durante esta campaña el coto de «Iguña», situado en la zona alta del Besaya.

También quedan de pesca libre los antes considerados cotos de «Vargas» y de «Parayo», en el río Pas, y el de «Polientes», en el río Ebro, así como la zona del río Saja comprendida entre la confluencia con el Argoza, hasta aguas arriba del pueblo de Saja, frente al kilómetro 29 de la carretera en las cercanías de la Casa Forestal.

Por otra parte, y de acuerdo con lo determinado por el Consejo Provincial de Caza y Pesca en su reunión del 6 del actual marzo, se retrasa la apertura de la pesca de la trucha hasta el día 5 de abril, domingo, en los siguientes tramos de ríos de alta montaña, para favorecer el desove natural de esta especie, que por frialdad de sus aguas viene muy retrasado y se está realizando en estos momentos.

Los ríos afectados son: El Híjar y su afluente el Guares, desde sus nacimientos hasta el puente de Celada de los Calderones. El Deva y sus afluentes, Quiviesa y Buyón,

con todos sus respectivos subafluentes, desde sus nacimientos hasta su confluencia en la villa de Potes.

Y el Nansa y sus afluentes Bendujal, Espinal y Collarín, desde sus nacimientos hasta sus confluencias en el embalse de la Cohílla, incluido este mismo embalse.

Todo lo cual se hace público para el general conocimiento de los pescadores.

Santander, 9 de marzo de 1981. El jefe provincial del «Icona» (ilegible). 632

## SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

### Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera

#### Información pública

Solicitada por «Autobuses del Norte, S. A.», la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre León y Reinosa, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares e interesados examinar el proyecto en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento, del de Coordinación y condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintas del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este Organismo el fundamen-

to de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Agrupaciones Empresariales de Transporte de Viajeros de la Provincia, Ayuntamientos de Reinosa, Enmedio, Valdolea y Valdeprado del Río, así como a los concesionarios de servicios de transporte público de viajeros por carretera de Reinosa a Polientes, La Lomba-Reinosa-Las Rozas y Requejo a Suano.

Santander a 23 de febrero de 1981.—El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 505

### DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

#### Sanciones de Seguridad Social

En los expedientes que se citan en la relación adjunta consta resolución, en la que se impone la sanción, que asimismo se señala, por infracción de Leyes Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente, se notifica dicha resolución, haciendo constar que

se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Económico, a través de esta Delegación.

Una vez transcurrido el plazo citado sin haber presentado recurso o haber hecho efectiva la sanción correspondiente, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, según el procedimiento previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de febrero de 1981. El secretario (ilegible). 318

### Relación de resoluciones de sanciones por infracción de Leyes Sociales

Expediente	Empresa	Ultimo domicilio	Importe sanción — Pesetas
SO- 833/79	Heliodoro Martín	M. de Luarca, 16, 1.º-D; Santander	10.000,—
SP- 848/80	Antonio Cagigal Solana	La Albericia, 96-B; Santander	9.500,—
SP- 852/80	Rafael Carral Larrauri	Barrio Bolado, 52 (Monte); Santander	7.000,—
SP- 265/80	Angel Rodríguez Cueva	S. Román de la Llanilla, 114; Santander	2.000,—
SP- 266/80	Idem	Idem	3.000,—
SP- 275/80	Agueda Ruiz Fernández	Camilo Alonso Vega, 28; Santander	2.000,—
SP- 276/80	Idem	Idem	3.000,—
SP- 609/80	Pablo Iglesias Antolín	Grupo San Roque, 3-B; Santander	24.000,—
SP- 610/80	Idem	Idem	36.000,—
SP- 713/80	«Auto-Escuela Luis, S. L.»	Valliciengo, 3; Santander	3.000,—
SP- 714/80	Idem	Idem	4.500,—
SP- 721/80	Justina Ríos Díez	Cisneros, 89, escalera 12 derecha, 4.º-B; Santander	1.000,—
SP- 722/80	Idem	Idem	1.500,—
SP- 863/80	Luis Ramón Echevarría Fuente	Castilla, 77, bajo; Santander	3.000,—
SP- 885/80	Alcira Martínez Suárez	La Habana, 11, 4.º-D; Santander	3.000,—
SP- 909/80	«Talleres Cabrillo»	Alcázar de Toledo, 3; Santander	9.000,—
SP- 939/80	Ramón González Delgado	Alonso, 12, 1.º-U; Santander	10.000,—
SP- 976/80	Pablo Canal García	Infantas, 6; Santander	500,—
SP- 989/80	«Electricidad Comercial del Norte, S. A.»	Pasaje de Peña, 1, 1.º; Santander	3.000,—
SP-1.009/80	«Talleres Cabrillo»	Alcázar de Toledo, 3; Santander	4.000,—
SP-1.024/80	Pilar García Oria	Cádiz, 20, 10.º; Santander	10.000,—
SP-1.051/80	J. Francisco Coterillo del Río	Castilla, 83, 8.º-D; Santander	500,—
SP-1.098/80	Víctor Jara Campuzano	Travesía de Floranes, 3; Santander	500,—
SP-1.099/80	J. Antonio Poncela García	Barrio de la Torre, 67; Santander	3.000,—
SP-1.102/80	Tomás Larrauri Escauriza	Careaga, 16; Baracaldo (Vizcaya)	500,—
SP-1.121/80	«Construcciones Sopelana, S. A.»	Deva, 4; Santander	20.500,—
SP-1.125/80	J. Antonio González Sánchez	Magallanes, 31; Santander	500,—
SP-1.128/80	«Limpieza Ind. Vascongada, S. L.»	Avenida de Francia, 4; Irún	500,—
SP-1.147/80	Emilio Peña Villa	Cuesta de la Atalaya, 31; Santander	1.500,—
SP-1.148/80	Santos Ceballos Gutiérrez	Vía Cornelia, 12; Santander	1.000,—
SP-1.155/80	Jesús Diego Hortal	Garmendia, 5; Santander	2.000,—
SP-1.182/80	«Auto-Escuela Luis, S. L.»	Valliciengo, 3; Santander	500,—
SP-1.199/80	José Rodríguez Malo	Alta, 17; Santander	500,—

# ANUNCIOS DE SUBASTAS

## JUNTA VECINAL DE AES

### (Ayuntamiento de Puente Viesgo)

Subasta de productos forestales, que tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las doce horas del citado día se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes:

En el sitio «Llana de los Campos», del monte Gracia y Hayero, de 1.240 eucaliptos, aforados en 379 metros cúbicos. Precio de tasación, 530.600 pesetas; consorciado con Hros. de Joaquín Ibáñez.

En el sitio «Virgen de Gracia», del monte Gracia y Hayero, de 2.856 eucaliptos, aforados en 421 metros cúbicos. Precio de tasación, 589.400 pesetas; consorciado con Hros. de Fernando Abelló.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, en caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Aés a 9 de marzo de 1981.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE UDALLA

### (Ayuntamiento de Ampuero)

Se sacan a subasta los aprovechamientos de 613 metros cúbicos de madera de eucalipto y otras especies del monte denominado «La Bartosa y otros», de la pertenencia de Udalla, cuyos lotes se detallan en el Plan de Aprovechamientos publicado por «Ico-na» en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de febrero de 1981, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Tipo de licitación.—Versará sobre el señalado para cada lote, no admitiéndose proposiciones inferiores.

2.<sup>a</sup> Plazo de presentación de proposiciones.—Diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.<sup>a</sup> Fianza provisional.—El 5 por 100 del importe de la tasación.

4.<sup>a</sup> Apertura de pliegos.—El día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

El pliego íntegro de condiciones puede examinarse en la Secretaría de esta Entidad.

En el supuesto de que algún lote quedara desierto se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, y a la misma hora.

Udalla-Ampuero a 24 de febrero de 1981.—El presidente de la Junta (ilegible).

### Modelo de proposición

Don....., con D. N. I. número ..... y domicilio en..... (calle, número y población), se comprometo a satisfacer por los aprovechamientos de los montes anunciados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha....., las cantidades que indica a continuación:

Lote.....; pesetas.....

Lote.....; pesetas.....

Lote.....; pesetas.....

(Fecha y firma). 490

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de doña Consuelo Ruiz Arteché, mayor de edad, casada, sus labores; doña Carmen Ruiz Arteché, mayor de edad, casada, sus labores, y don José María Ruiz Arteché, mayor de edad, casado, fontanero, y vecinos de San Román de la Llanilla, expediente de dominio para inmatriculación de finca, con arre-

glo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria, de la siguiente:

«Finca radicante en Bezana, en el término municipal de Bezana y sitio de Bezania, que mide ciento treinta y cuatro metros cuadrados u once carros; que linda: Norte, carretera; Sur, herederos de Nicá-nor Bolado; Este, Luis Cadelo, y Oeste, Luis Cadelo.»

Al Norte de la finca existe la siguiente construcción: Casa con cuadra aneja. Ocupa la casa una extensión de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 metros cuadrados), y consta de una sola planta con varias dependencias.

Y la cuadra con una extensión de veintisiete metros cuadrados (27 metros cuadrados).

Todo ello con el terreno constituye una sola finca, con la total extensión y linderos que en la descripción del terreno se han expresado.

Título: Adquirieron aludida finca por herencia de su madre, doña Carmen Arteché Callejo, según escritura de partición de bienes, autorizada por el notario de Santander don Carmelo Angulo Borrobio, con fecha 18 de julio de 1979, bajo el número de protocolo 541.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui.—El secretario, José Utrilla y Camy.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 607/80, sobre

reclamación de cantidad, que en este Juzgado se sigue a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de la entidad Transportes Castellet San Miguel, S. A., contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio López Lera, cuyos domicilios se desconocen, se emplaza a estos últimos para que en el improrrogable término de cuatro días comparezcan en autos y se personen en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 26 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 48/79, que en este Juzgado se siguen promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra la herencia yacente de don Manuel Carral Gómez, y las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia del mismo, se hace saber que se ha causado trabas y embargo como de la propiedad de dichos herederos de la siguiente finca: «Rústica, en el barrio de Viaña, sitio del Navajo; se compone de una casa-cabaña de sesenta metros cuadrados, de una colgadiza de cuarenta y cinco metros y de un prado de cabida cincuenta plazas, o sea, una hectárea y cincuenta y cinco áreas. Linda: al Saliente, Mediodía y Norte, con ejido común, y por Poniente, con Silvestre Trueba. Inscrita, en cuanto a una mitad indivisa, a favor de don Manuel Carral Gómez, perteneciente la mitad restante a don Tomás Carral Gómez, al tomo 438, folio 66 vuelto, finca 1.937, inscripción 2.ª Cuyo embargo, sin previo requerimiento de pago, es para cubrir la suma de 255.023 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Al propio tiempo, se les cita de remate para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 10 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 48/79, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Antonio y don Fernando Carral Pelayo, y herencia yacente de don Manuel Carral Gómez, sobre reclamación de cantidad, cuantía 255.023 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1980. El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, dirigida por el letrado don Marino F. Fontecha Saro, contra la herencia yacente de don Manuel Carral Gómez y contra don Antonio Carral Pelayo y don Fernando Carral Pelayo, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, y vecinos de Santander, declarados en rebeldía en estos autos, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Antonio y don Fer-

nando Carral Pelayo, y herencia yacente de don Manuel Carral Gómez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Caja de Ahorros de Santander, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de ciento setenta y cinco mil veintitrés pesetas, importe del principal, más los intereses concertados, gastos y costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuera bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito; y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1980.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 910/80, sobre agresión e insultos, cito en forma legal al denunciado Manuel Gutiérrez Velasco, actualmente en ignorado paradero, para que el día 31 de marzo, y hora de las doce treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 17 de febrero de 1981.—El secretario (ilegible).

594

En virtud de lo acordado por S. S.ª en autos de juicio de faltas número 26/81, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente, se cita a Janbsen Ann Marie Andrés, con residencia en Bélgica, a fin de que asista, como perjudicada, a la celebración del juicio de

faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de abril, y hora de las once de su mañana; haciéndole saber que deberá asistir provista de los medios de prueba de que intente valerse y de que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación a Janbsen Ann Marie Andrés, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 23 de febrero de 1981.—El secretario habilitado (ilegible). 472

En virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en autos de juicio de faltas número 25/81, seguidos por lesiones y daños en accidente, por medio de la presente, se cita a Orenco Villafañez González, en desconocido paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de abril, y hora de las diez treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación a Orenco Villafañez González, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 23 de febrero de 1981.—El secretario habilitado (ilegible). 471

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### Anuncio

Solicitada devolución de fianza por don Benigno Villegas Martínez, vecino de Santander y adjudicatario del aprovechamiento del lote de 8.000 eucaliptos del monte Dehesa y Rupila, de la pertenencia de este Ayuntamiento, y consorciado con don José Antonio Ruiz Gutiérrez, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de

que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Cartes a 26 de enero de 1981. El alcalde, José Luis García Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Anuncio

Se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones, devolución de fianza solicitada por la empresa Emilio Bolado Soto, por importe de 659.700 pesetas y correspondiente a la adjudicación de las obras de urbanización del barrio de Covadonga, segunda fase.

Torrelavega, 27 de febrero de 1981.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Luis Pelayo Carretero, en representación de la empresa Fluidocontrol, S. A., ha solicitado licencia para la ampliación de una nave en la zona de Brazomar, adosada a la ya existente.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 2 de febrero de 1981.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Edicto

Por don Dionisio Luguera Santovenia se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, en La Cuestuca, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera a 23 de enero de 1980.—El alcalde (ilegible). 466

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Edicto

Por don Fernando Sardón Lanza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico para reparación de automóviles, en la calle de Travesía de Aro, número 2, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 5 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	650
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)